



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14350

17/01/2017

15134

AUTOR/A: ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Ángeles (GS)

RESPUESTA:

El Consejo Superior de Deportes (CSD) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, circunscribe su actividad subvencionadora a los términos establecidos en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte -y normativa concordante- y a sus competencias y funciones, debiéndose apuntar, en el ámbito de la iniciativa presentada, como destinatarios principales a las federaciones y a las propias deportistas.

En lo que se refiere a la exigencia de igualdad de trato económico en relación con las dietas, la Resolución de 18 de octubre de 2016 de la Presidencia del CSD por la que se convocan ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para el año 2017 (extracto en BOE de 2 de noviembre de 2016), textualmente establece que "(...) Las ayudas (C/654) y las dietas (C/65502) que se contemplen por desplazamientos y asistencias a concentraciones y/o competiciones con cargo a esta convocatoria, deberán ser de igual cuantía para hombres y mujeres en los mismos estamentos deportivos y mismos niveles laborales o deportivos", previsión ésta recogida en la convocatoria de ayudas desde 2014.

Por último, se señala que las ayudas por resultados mayoritariamente se producen respecto de las competiciones oficiales internacionales (Juegos Olímpicos y Paralímpicos, Mundiales y Europeos), competiciones en las que el CSD, a través de las federaciones deportivas españolas, concede idénticas ayudas a mujeres y hombres.

Madrid, 28 de agosto de 2017